

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, le fue turnado para su estudio y dictamen, el 4 de Febrero de 2015, el Expediente Legislativo Núm. **9232/LXXIII** en donde el Diputado Guadalupe Rodríguez Martínez, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, perteneciente a la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado, solicita al titular de la Secretaría de Salud del Estado Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, para que se redoblen las visitas de verificación y cumplimiento de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo del Tabaco en el Estado de Nuevo León, en los establecimientos adheridos a la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC).

ANTECEDENTES

El promovente señala que existen quejas por parte de los restauranteros, haciendo referencia a que la Ley Antitabaco de Nuevo León los está “asfixiando” debido a la caída que han tenido en sus ventas la cual ha sido de un 15 por ciento y que atribuyen a la prohibición de fumar, puesto que la Ley establece que solo se permite fumar en espacios al aire libre, sin techo y delimitados por no más de un muro o pared.

Como Congreso del Estado de Nuevo León no podemos dejar de recalcar que el hábito de fumar cigarrillos es uno de los principales factores y causa de muertes por cáncer, principalmente por cáncer de pulmón, laringe, riñón,

vejiga, estómago, colon, cavidad oral y esófago, así como leucemia, bronquitis crónica, enfermedad pulmonar, cardiopatía isquémica, infarto, aborto, parto prematuro, defectos de nacimiento e infertilidad. Sin embargo, también es la causa de muerte prematura más evitable en la sociedad nuevoleonesa.

Por lo anterior, el diputado exhorta a los miembros de la CANIRAC para que analicen y valoren los alcances del Programa Integral de Prevención y Control del Cáncer, el cual está vigente desde octubre del 2014 en todo el país. Así mismo, se hace una atenta invitación para que respeten la Ley de Protección contra la Exposición al Humo del Tabaco en el Estado de Nuevo León, cuyo objetivo principal es prevenir el tabaquismo.

CONSIDERACIONES

Corresponde a la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables conocer sobre el presente asunto de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción XIV, incisos I) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Existen numerosas evidencias científicas que identifican el tabaquismo como causa de enfermedad, así como el enorme impacto negativo en la salud pública mundial, las que se consideran razones suficientes para dar prioridad

y a su vez favorecer los recursos necesarios para los programas y políticas de control de consumo del tabaco.

Como bien se sabe, los componentes tóxicos del humo del tabaco se han vinculado al cáncer, a las enfermedades del corazón y los pulmones y a los efectos adversos en la reproducción y el feto. Además, los daños que sufren los no fumadores de manera inadvertida por inhalar el humo del tabaco. Es por esto, que actualmente la carga de las enfermedades provocadas por el tabaquismo ha ido en aumento, pues actualmente a nivel mundial 1 de cada 10 muertes de adultos corresponde a una enfermedad asociada con el tabaco.

México no es la excepción, puesto que el tabaquismo deja un saldo diario de 130 personas muertas, y al año se reportan cerca de 46 mil 400 decesos, y las patologías derivadas de este producto le cuestan al gobierno alrededor de 50 millones de pesos anuales. En Nuevo León, la Secretaría de Salud Estatal, informó en el 2013 que alrededor de un millón de los nuevoleonenses consumen 16 millones de cajetillas de cigarrillos al mes, lo cual representa un gasto por encima de los 520 millones de pesos.

Para dar respuesta a lo anterior, en el **Artículo 2º, fracciones IV y V** de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo del Tabaco del Estado de Nuevo León, se establece como objeto de la presente Ley lo siguiente:

IV.- Promover la cultura de espacios 100% libres del humo del tabaco, con el objeto de proteger auténticamente a los no fumadores y fumadores, y persuadir a estos últimos a dejar de fumar.

V.- Determinar atribuciones de las autoridades estatales y municipales para vigilar el cumplimiento de normas, leyes y reglamentos relacionados con el consumo del tabaco.

Por otra parte, cabe mencionar algunos de los beneficios que obtienen los restaurantes al aplicar la Ley de Protección contra la Exposición al Humo del Tabaco del Estado de Nuevo León, tales son:

- la población que no fuma es mayoría (en México 3 de cada 4 no fuman);
- los “ex-fumadores” prefieren acudir a establecimientos libres de humo para evitar la tentación de encender un cigarrillo;
- evita que los empleados se ausenten o incapaciten por enfermedades relacionadas a la inhalación constante del humo del tabaco; y
- en encuestas realizadas a la población fumadora de México, se ha encontrado que las personas acuden con igual o mayor frecuencia a los establecimientos, independientemente la ley que les prohíbe fumar.

Por ello, en virtud de lo importante que es el tema, la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, consideramos que se debe de modificar el acuerdo que nos presenta el promovente, siendo así que en base al artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se va

a realizar una modificación en el sentido del presente dictamen para dirigirlo a la instancia correspondiente.

Por lo antes expuesto, quienes integramos la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, sometemos a la consideración de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Único.- La LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, Dr. Manuel Enrique de la O Cavazos, para que se redoblen las visitas de verificación y cumplimiento de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo del Tabaco en el Estado de Nuevo León, en los establecimientos adheridos a la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC).

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables

Dip. Presidente:

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretario:

DIP. FELIPE DE JESÚS
HERNÁNDEZ MARROQUÍN

DIP. ÁNGEL ALBERTO
BARROSO CORREA

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

DIP. LUDIVINA
RODRÍGUEZ DE LA GARZA

DIP. GLORIA CONCEPCIÓN
TREVINO SALAZAR

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

DIP. JUAN FRANCISCO
ESPINOZA EGUÍA

DIP. LETICIA MARLENE
BENVENUTTI VILLARREAL

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

DIP. DANIEL CARRILLO
MARTÍNEZ

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

DIP. JORGE ALAN BLANCO
DURÁN

DIP. ALHINNA BERENICE
VARGAS GARCÍA